



BUIN, 14 AGO 2012

DECRETO TC. Nº 330 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 242** de fecha 31 de Julio de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Agosto de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- El **Memorándum Nº 70** de fecha 19 de Julio de 2012 del Coordinador de Seguridad Pública, a través del cual informa al Sr. Administrador Municipal que 10 de las 12 cámaras de televigilancia instaladas en los espacios públicos de la comuna han presentado fallas, impidiendo que se mantenga en óptimas condiciones, un servicio que es vital en lo que se refiere a materias de prevención y control de la criminalidad en la Comuna. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ **Cotización Nº 4684**, de fecha 19/07/2012, emitida por Monras y Gunther Limitada.
- ◆ **Comunicaciones vía correo electrónico** entre el Coordinador de Seguridad Pública y la Empresa sobre el plazo de ejecución de la mantención y las garantías de la misma.

4.- El **Memorándum Nº 559** de fecha 09 de Agosto de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde(S), donde solicita la contratación directa de la Empresa **Monras y Gunther Limitada**, para la "**Mantención Preventiva de Cámaras de Televigilancia de la Comuna**".

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde(S) de fecha 13 de Agosto de 2012.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de la Empresa **MONRAS Y GUNTHER LIMITADA** RUT Nº 79.571.850-8, con domicilio en Los Conquistadores Nº 2785, Providencia – Santiago; por el servicio de "**Mantención Preventiva de Cámaras de Televigilancia de la Comuna**".

2.- El monto total del servicio será de **\$2.567.830.- (dos millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos treinta pesos)**, I.V.A. **Incluido**; teniendo un plazo de ejecución de **4 (cuatro) días corridos**.

3.- Déjese constancia que la contratación del servicio se realiza en virtud a lo establecido en el Artículo 10, letra f), del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el cual señala:



"f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.", esto considerando como "Confianza" el hecho de que dicha empresa son quienes se adjudicaron las licitaciones correspondiente a la adquisición de este producto y/o servicio en los años 2009 y 2010, por lo tanto quien conoce de mejor manera sus equipos que otro proveedor son ello, dado las características y aspectos técnicos de estos equipos de vigilancia; "Seguridad" considerando que esta empresa posee toda la tecnología necesaria para realizar este servicio técnico y darnos la seguridad de dejar operativas en un 100% todas las cámaras afectadas, ya que esta empresa efectuó la habilitación, instalaciones e implementación de este servicio.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la Unidad encargada de emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, esto a modo de contrato entre la Municipalidad de Buin y la Empresa Monras y Gunther Limitada.

5.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados al Ítem Presupuestario 215.22.06.999 "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




M^a ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. IPG. MEBH. CVA. RFU. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Secretaría Seguridad Pública
- Archivo SECMU.

E:\Mis documentos\Marina\D^o TC\Contratación Directa\MANTENCIÓN PREVENTIVA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA.doc



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE